

REGLAMENTO INTERNO ESPECÍFICO DE LA CORTE DE HONOR FEDERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina



REGLAMENTO INTERNO ESPECÍFICO DE LA CORTE DE HONOR FEDERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina



**Reglamento Interno Específico de la
Corte de Honor Federal**
de la Federación Scouts
Católicos en la Argentina,

Corte de Honor Federal - 2026

© Federación de Scouts Católicos en la Argentina, 2026

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida, almacenada o transmitida de ninguna manera sin el permiso previo por escrito del titular de los derechos (Federación de Scouts católicos en la Argentina) excepto en el caso de citas breves incorporadas en reseñas críticas y ciertos otros usos no comerciales. Para obtener permisos para reproducir o utilizar cualquier parte de esta obra, sírvase contactar a: federacion@scoutscatolicos.org

REGLAMENTO INTERNO ESPECÍFICO DE LA CORTE DE HONOR FEDERAL

Artículo 1 – Naturaleza y Función

La Corte de Honor es el órgano de última instancia que interpreta y aplica las normativas de la Federación Scouts Católicos en la Argentina (FSCA), promoviendo el diálogo y la reflexión en la resolución de situaciones que involucren a sus integrantes. Su misión es velar por el cumplimiento de la **Ley Scout, la Promesa, los Documentos Fundacionales** y demás normativas vigentes, garantizando la justicia, la transparencia y el respeto a los valores del escultismo católico. Este reglamento interno complementa lo establecido en el **Reglamento General de la FSCA**.

Artículo 2 – Principios de Actuación

Los miembros de la Corte de Honor deben ser constructores de diálogo y fraternidad, promoviendo siempre la unidad, la comprensión y el respeto entre los scouts. En el ejercicio de sus funciones, deben reflejar los valores fundamentales del escultismo y la fe católica, garantizando espacios de diálogo justos, donde prime la equidad y el espíritu de servicio.

Deben ser personas con una profunda vocación scout, que amen y respeten el movimiento, actuando con capacidad de escucha, para comprender las distintas realidades; capacidad de discernimiento, para tomar decisiones justas y equilibradas; y confidencialidad, para resguardar la dignidad y la privacidad de quienes recurran a la Corte.

Artículo 3 – Composición y Renovación

La composición de la Corte de Honor y los requisitos para sus miembros se establecen en el **Reglamento General de la FSCA**.

Es incompatible para ejercer cargo en la Corte de Honor Federal ser miembro del Equipo Federal de Gestión o Jefe Scout Federal.

Asimismo, conforme a la Resolución Interna N° 03/2025, podrán postularse y pertenecer a la Corte de Honor Federal quienes ejerzan los cargos de Jefe de Grupo o Delegado Diocesano, debiendo en todos los casos garantizarse el principio de imparcialidad.

En caso de intervención en situaciones que involucren directamente a su propio Grupo o Diócesis, el miembro deberá apartarse del tratamiento del caso, siendo reemplazado por un miembro suplente.

Para asegurar la continuidad en su funcionamiento, el mandato será de cuatro (4) años, permitiendo la renovación escalonada de sus miembros, renovándose dos miembros titulares y un suplente cada dos años.

Artículo 4 – Estructura y Rotación de Cargos

a. La Corte de Honor contará con la siguiente estructura organizativa:

- **Presidente:** Convoca y preside las reuniones, representa a la Corte y garantiza el cumplimiento del reglamento interno.
- **Secretario:** Redacta y archiva las actas, gestiona la documentación y lleva el registro de reconocimientos, sumarios y sanciones.
- **Dos Vocales:** Participan activamente en las deliberaciones y en la gestión de la Corte de Honor. Son responsables de recibir en primera instancia las solicitudes de reconocimiento, sanción o nombramiento honorario, evaluándolas y aportando sus observaciones antes de su tratamiento en la reunión de la Corte de Honor.

b. Los cargos serán de dos años con la posibilidad de otro periodo consecutivo de dos años siendo elegidos entre los miembros de la Corte en la primera reunión del año.

c. En caso de cargo vacante entre los titulares, el suplente con más antigüedad como miembro de la CHF tiene prioridad para asumir la titularidad, ya sea temporal o definitiva.

Artículo 5 – Atribuciones y Funciones

Además de lo estipulado en el Reglamento General, la Corte de Honor deberá:

1. **Fomentar una cultura de mediación y reconciliación**, buscando siempre soluciones que fortalezcan el espíritu scout y el crecimiento personal de los involucrados.
2. **Garantizar la confidencialidad y transparencia** en cada proceso, protegiendo la dignidad de todas las partes.
3. **Brindar espacios de reflexión dentro de la FSCA.** Por ese motivo la Corte de Honor Federal deberá ofrecer al Equipo Federal de Gestión instancias de formación de dirigentes en los conceptos fundamentales que rigen la labor de la CHF ya sea en cuanto al reconocimiento y estímulo de las acciones meritorias, como en el concepto de Corrección fraterna necesario para que los conflictos procuren ser solucionados buscando la concordia y la paz en los niveles propios donde se desempeñan los involucrados.

Artículo 6 – Funcionamiento de la Corte de Honor

- La Corte de Honor se reunirá al menos **cada dos meses** y también, a decisión de sus miembros, cuando la situación lo requiera.
- Conforme a la Resolución Interna N° 04/2025, los miembros suplentes participarán en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corte de Honor Federal, con voz pero sin voto.
- Los miembros suplentes asumirán derecho a voto únicamente cuando deban reemplazar a un miembro titular ausente, impedido o apartado por razones de imparcialidad.
- Para la toma de decisiones se requerirá la presencia de al menos la **mayoría absoluta** de sus miembros.
- Todas las resoluciones deberán quedar registradas en **actas oficiales** y archivadas correctamente conforme quede registrado en el protocolo de archivos.

Artículo 7 – Asunción del Cargo y Compromiso de Confidencialidad de los miembros titulares y suplentes de la Corte de Honor

Los miembros de la Corte de Honor asumirán su cargo en la Asamblea en que son elegidos (o en caso de imposibilidad, en la 1ra reunión del Congreso Federal) en la que, con la renovación de la Promesa Scout, realizarán un compromiso público de confidencialidad y fidelidad a los valores del escultismo y la fe católica.

En esta ceremonia, cada miembro se comprometerá a actuar con responsabilidad, imparcialidad y discreción, asegurando que toda información tratada en la Corte sea manejada con el debido respeto y reserva, protegiendo la integridad de las personas involucradas.

La fórmula de la Promesa cuando asume como miembro de la Corte de Honor Federal será la siguiente:

*“Yo... por mi honor y con la gracia de Dios
al asumir como miembro de la Corte de Honor Federal
de la Federación Scouts Católicos en la Argentina
renuevo mi promesa scout,
ratifico mi total adhesión al Ideario de la Federación,
me comprometo a desempeñar este cargo con total dedicación
y prometo conservar la más absoluta confidencialidad
de todos los datos que tratemos en la Corte.*”

*Ruego a Nuestra Señora de los Scouts toda su ayuda
para mantenerme fiel a esta Promesa”.*

Artículo 8 – Capacitación de Dirigentes de la FSCA en base a los principios de actuación de la CHF

Los miembros de la CHF deben estar dispuestos a colaborar con el Equipo de Capacitación de la FSCA en la capacitación de los dirigentes sobre los temas de Reconocimientos, Sumarios y Nombramiento de Miembros honorarios, de manera que todos los dirigentes de la FSCA comprendan y puedan actuar según los principios establecidos en los Documentos de la CHF.

Artículo 9 – Disposiciones Finales

- Este reglamento podrá ser modificado en cualquier momento por la Corte de Honor por unanimidad.
- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Corte de Honor en concordancia con los principios de la FSCA y en articulación con el Reglamento General.

REGLAMENTO INTERNO ESPECÍFICO DE LA CORTE DE HONOR FEDERAL

Federación Scouts
Católicos en la Argentina

